

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0788/2011

La Paz, 24 Junio de 2011

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **CONSTRU GAS, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS DE GAS**, representada legalmente por **Pedro Edgar Camacho Barrero** con Cédula de Identidad No. 1488959 Santa Cruz, pidiendo **renovación** de su registro en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el **REGLAMENTO** establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0256/2009, de fecha 10 de Marzo de 2009, que dispuso la Actualización de la **EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE GAS CONSTRU GAS**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, en mérito a la Resolución Administrativa Anh No. 0702/2011, de fecha 08 de junio de 2011, se procedió al cambio de Razón Social de la **EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE GAS CONSTRU GAS**, representada legalmente por **Pedro Edgar Camacho Barrero** por el de **CONSTRU GAS, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS DE GAS**.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0807/2011, de fecha 27 de Abril de 2011, la empresa **CONSTRU GAS, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS DE GAS**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **CONSTRU GAS, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS DE GAS**, en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - Pedro Edgar Camacho Barrero | Ingeniero RNI 1831 |
| - Cristian Camacho Justiniano | Ingeniero RNI 13566 |
| - Francisco Albert Peña | Soldador 6G |
| - Cristian Camacho Justiniano | Técnico de Proyectos I - II |
| - Manuel Edgar Barrientos Rojo | Instalador I – II |
| - Primitivo Ely Montaña Sotelo | Instalador I – II |
| - Oscar Gutiérrez Gutiérrez | Instalador I – II |
| - Juan Francisco Alberth Cabao | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

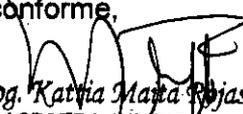
QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. José Miguel Caquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Abog. Katia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS